

OPEN LETTER

Presidente de la Federación Internacional de Padel
Sr Luigi Carraro

Lisboa, 24 de Enero 2020

Excelentísimo señor,

El 17 de enero, la Federación Portuguesa de Pádel se sorprendió por una comunicación no firmada (como de costumbre) enviada por el Secretario General, supuestamente en nombre de la Junta de la IPF, declarando que se había celebrado una reunión de la Junta el 16 de enero en la que la Junta decidió, para enviar al órgano al que se refiere usted como Comité Disciplinario, con respecto a la información que la Federación Internacional de Pádel había encontrado.

La comunicación afirma que la FPP para obtener dinero proporcionó a las autoridades gubernamentales información falsa y engañosa.

Luego procede a identificar información falsa como:

- la participación de la FIP en la organización de ambos eventos;
- la inclusión de los eventos en el calendario internacional oficial de la FIP;
- la asignación a los participantes de puntos válidos para el ranking internacional;
- la transmisión de los eventos en el sitio web de la FIP;
- la naturaleza del torneo continental oficial de los "Campeonatos de pádel europeos" (haciendo referencia a la edición de 2017 organizada en Estoril, que fue la competencia continental oficial organizada por la FIP, con la cual el torneo organizado por el PPF no tiene nada que ver).

De acuerdo con la ley portuguesa, las candidaturas para eventos que tuvieron lugar en 2019 tuvieron que presentarse hasta el 7 de diciembre de 2018 (ver DOC 1, Artículo 3 - Información verde) Entonces, a diferencia de otras instituciones, se requiere que el FPP planifique con mucha anticipación en términos de subsidios que se obtendrán del Gobierno.

Por lo tanto, y seguramente debido a su falta de experiencia y falta de conocimiento en tales asuntos, no le permitió comprender que anteriormente, la FPP, como lo hizo en todos los demás torneos que organizó para la FIP, fue lo suficientemente cautelosa para, entre otros eventos que planeaba organizar, también solicitar un posible Campeonato de Europa por Equipos que eventualmente podría tener lugar en Portugal. Tenía que hacerlo entonces ya que no podría hacerlo después de la fecha límite establecida.

Cuando la FPP presentó la candidatura, junto con una posible EuroAmerica Padel Cup, una Four Nations Cup (también planificada pero nunca tuvo lugar) y el European Champion's Trophy (no tuvo

lugar y se trasladó a 2020), la FPP no prestó atención (erróneamente) al contenido exacto de los formularios, ya que son los mismos para todos los eventos y solo cambia el nombre y algunas otras cosas (eventos de equipos o parejas). Entonces, la información fue presentada por el personal con la información de los eventos anteriores en los que la FIP formó parte.

Los formularios son públicos y accesibles para todos, por lo que si hubiera alguna intención de hacer algo malo, como mentir sobre la participación de cualquier institución no sería una gran idea.

Más adelante, en 2019, cuando la EPA siguió adelante y decidió organizar los Campeonatos Europeos de la EPA, el formulario ya se había enviado y no se pudo cambiar. Pero el sistema legal aquí tiene formas de cambiar las cosas si es necesario. Si lee el DOC 1, el artículo 4.1.2 dice: "El Programa de Contrato considera los mecanismos para una posible revisión del soporte en caso de que no se observen los indicadores". Continúa con: "El valor final del soporte se determina después de la presentación del informe final ..."

El contrato se firmó en julio, ya que siempre lo son porque los requisitos de la burocracia así lo exigen, y el preliminar inicial se adjunta a él, ya que siempre es lo que sea, es el único documento que respalda la solicitud de subvención.

Sin embargo, en el contrato no se menciona la FIP ni ninguna otra organización, solo en el anexo (el formulario de candidatura preliminar).

Así que más adelante en el año, el 4 de septiembre de 2019 para la EuroAmerica Padel Cup (DOC 2) y el 7 de diciembre de 2019 para el Campeonato de Europa por Equipos (DOC 3), los informes finales fueron entregados, CORREGIDOS y sin alusión a la FIP en cualquier forma.

El Gobierno había sido informado previamente, informalmente y luego oficialmente con la información correcta, no solo en relación con las asociaciones, sino también financieramente, y en su momento ha realizado las modificaciones legales que se consideraron, que resultaron de la diferencia del formulario de candidatura y los informes finales.

En cualquier caso, si mira el DOC 1, artículo 4.1.1 en los criterios para la asignación de fondos, no encontrará en ninguna parte que el hecho de que FIP estuvo involucrado de alguna manera, en cualquier caso, las subvenciones al evento serían mayores o menores. ¡La participación de la FIP no representa nada en la asignación de fondos!

Por lo tanto, dicha comunicación es difamatoria para la FPP y demuestra una ignorancia total de las leyes y procesos portugueses, o peor aún, una intención de dañar la credibilidad de la FPP, uno u otro. En este caso no hemos hecho nada malo.

Ahora, sobre la última frase de la comunicación difamatoria, y citamos: "Del mismo modo, las autoridades gubernamentales portuguesas serán notificadas de la no participación de la FIP en las actividades mencionadas", solo podemos decir que nada podría ser más engañoso, ya que sabe muy bien que informó a las autoridades deportivas portuguesas y al municipio de Lisboa en octubre de 2019, cuando estableció contacto en un intento por detener el evento y evitar que dichas entidades otorgaran apoyo al evento. ¡Ha fallado!

No contento con sus intentos de contacto con tales instituciones, para boicotear el evento sancionado por la EPA y donde competían 14 afiliados de la FIP, usted inició dos casos judiciales en el TAD (Tribunal de Deportes) portugués, uno para detener el evento y otro pidiendo la no atribución de ningún título, ya que la FIP sería la única institución que podría organizar un Campeonato de Europa y que la FPP estaría haciendo algo incorrecto. El valor atribuido a cada caso judicial fue de 30.000 euros, para un total de 60.000 euros.

También sabe lo que estaba intentando en ese momento y el posible resultado de sus acciones.

También sabe que su solicitud para evitar que el torneo sucedera en base a sus reclamos no salió. Y ahora también sabe el resultado de su segundo caso en la corte y hacia dónde se inclina. Por último, pero no menos importante, conoce los costos de tales acciones y cómo deberán mostrarse en las cuentas de la FIP.

Si hubiera alguna verdad en las alegaciones que alega la comunicación difamatoria, ningún tribunal dictaminaría en contra de la IPF.

Pero hasta ahora parece que solo su comité disciplinario y de apelaciones han sido capaces de acusar y condenar a la FPP de cualquier irregularidad, y eso no es una sorpresa para nadie.

Como bien sabe, ya tendrá que responder por 3 casos judiciales en CAS, y al menos uno en la Agencia de Protección de Datos de España. En el futuro tal vez más.

Con base en los documentos mostrados y las explicaciones que hemos proporcionado, sin los cuales podría haber llegado a conclusiones erróneas, y debido a que todos vivimos de acuerdo con las mismas leyes y estatutos, le instamos a que, en las próximas 72 horas, retire públicamente el difamatorio explícito con las acusaciones de la comunicación enviada por el Secretario General en nombre de la junta.

Saludos,



O Padel de todos, para todos!

Rua Bernardo Lima nº35, 1ºD
1150-075 Lisboa – Portugal
Telf: 351-210113570 Fax: 351-210144923
email: geral@fppadel.pt www.fppadel.pt

Ricardo da Silva Oliveira
Presidente

- Traducción del inglés a Español echa en el Google translator